



COLEGIO SAN JUAN BOSCO

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR

FAMILIAS

El comportamiento de los alumnos durante el desarrollo del servicio de comedor deberá ajustarse, en todo momento, al exigido en el Colegio en este reglamento y en el Reglamento de Régimen Interior del Centro.

Los padres asumen las normas de uso del servicio de comedor escolar y las responsabilidades que se deriven del incumplimiento por parte de sus hijos de estas y de las establecidas por el Colegio San Juan Bosco en el Reglamento de Régimen Interior del Centro.

NORMAS DE USO DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR DE LOS ALUMNOS

- ✓ Llegar con puntualidad al comedor.
- ✓ Entrar y salir en orden y sin gritar.
- ✓ Lavarse bien las manos antes de la comida.
- ✓ Permanecer sentado correctamente durante el tiempo que dure la comida y abandonar el comedor sólo por indicación de sus monitores.
- ✓ Procurar comer de todo, no sólo lo que le guste, para asegurar una dieta equilibrada.
- ✓ Durante la comida, no pedir las cosas gritando, hablar en tono de voz moderado, procurando no molestar a los compañeros.
- ✓ Mantener una actitud respetuosa hacia el personal de comedor y seguir sus orientaciones, obedeciendo en todo momento. Levantar la mano para llamar la atención de los monitores cuando necesiten alguna cosa y procurar hacerlo con educación.
- ✓ Cuidar el menaje, mobiliario y todo lo que forma parte del comedor. Utilizar los cubiertos de forma adecuada.



- ✓ Comer sin prisa, masticando bien los alimentos con la boca cerrada.
- ✓ Los alumnos podrán repetir siempre de todo, pidiéndoselo a los monitores o cocinera. Pero nunca dejar y tirar la comida.
- ✓ No tirar restos de comida al suelo, a los vasos o platos de otros compañeros,...
- ✓ Recoger su bandeja y llevarla a la cocina al terminar.
- ✓ Salir en orden al patio al terminar de comer.
- ✓ No sacar comida del comedor.
- ✓ No pasar a otras dependencias del Centro, sin autorización previa.
- ✓ No salir del recinto escolar bajo ningún pretexto durante el tiempo que dure el Servicio de Comedor. Para poder salir los padres deben autorizarlo por escrito ante la Dirección del Centro.
- ✓ No salir de su zona destinada a juegos.
- ✓ Tener un comportamiento cívico y correcto con los compañeros, tanto en el comedor como en el patio. No se tolerarán las peleas, las agresiones (verbales o físicas) y la falta de respeto a cualquier de los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ No entrar al comedor con objetos no permitidos.
- ✓ No se permite la entrada al Comedor Escolar a personas ajenas al Servicio, si no es con autorización expresa de la Dirección del Centro.

MEDIDAS CORRECTORAS A APLICAR A LOS ALUMNOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS

Dependiendo del grado de incumplimiento o gravedad de la situación, los responsables del comedor o la Dirección del Centro tomarán las medidas necesarias de la forma más inmediata posible, con el objetivo de corregir las conductas contrarias a las normas.

Faltas:

- ✓ No cumplir las normas de uso del comedor indicadas anteriormente.
- ✓ Incumplir de manera reiterada los horarios del comedor.
- ✓ Salir del comedor sin permiso de los monitores.



- ✓ Entrar en la cocina sin autorización.
- ✓ Los actos de indisciplina, desconsideración, insultos, comportamientos discriminatorios, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidas hacia los compañeros, con los monitores o personal del centro.
- ✓ El acoso físico y moral a los compañeros.
- ✓ El uso de la violencia, las agresiones, las ofensas graves, los actos que atenten gravemente contra la intimidad o las buenas costumbres sociales, contra los compañeros o miembros de la Comunidad Educativa.
- ✓ La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- ✓ La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas.
- ✓ Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del Centro o en las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa.
- ✓ La suplantación de personalidad y la falsificación de documentos.
- ✓ El uso, la incitación al mismo o la introducción en el Centro de objetos, sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la Comunidad Educativa.
- ✓ Los actos realizados en grupo que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- ✓ Usar aparatos electrónicos en el recinto escolar: móviles, reproductores-grabadores, cámaras fotográficas, etc. (el Centro no se responsabiliza de la pérdida o sustracción de estos objetos).
- ✓ Tener activado el móvil o cualquier otro dispositivo electrónico multimedia en el Colegio (el Centro no se responsabiliza de la pérdida o sustracción de estos objetos).

Medidas correctoras:

Para la aplicación de las medidas correctoras se tendrá en consideración las posibles



circunstancias atenuantes (arrepentimiento espontáneo, falta de intencionalidad, reparación inmediata del daño) o agravantes (reiteración, premeditación, actuación violenta, acoso, etc.).

Las sanciones tendrán finalidad y carácter educativo, y procurarán la mejora de la convivencia.

No se impondrán correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del niño.

Se tomarán en consideración la edad, situación, y circunstancias personales, familiares, y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de conductas o actos contrarios a las normas establecidas.

Entre las medidas correctoras de las conductas contrarias a las normas, podrán aplicarse:

- ✓ Apercibimiento verbal y reflexiones sobre su conducta.
- ✓ Cambio de ubicación en el comedor.
- ✓ Apercibimiento por escrito a los padres o tutores.
- ✓ Pérdida del derecho a participar en juegos o actividades de ocio durante el horario de Comedor.
- ✓ Comer separado de los compañeros (hasta 5 días).
- ✓ Reparación de los daños causados.
- ✓ No permitir el uso del servicio del comedor escolar por un periodo no superior a cinco días.
- ✓ Si con las anteriores medidas, o con otras que pudieran adoptarse, no se obtiene el objetivo de corregir la conducta, el alumno podrá ser sancionado con la baja definitiva del servicio de comedor escolar por lo que reste del curso escolar. Si un alumno a quien se ha aplicado esta medida solicitara en cursos posteriores el uso de estos servicios, su admisión deberá ser previamente aprobada por el Director del Centro.
- ✓ Si se han provocado voluntariamente desperfectos en las instalaciones del centro o materiales del uso del comedor, su reparación deberá ser asumida por los padres de los alumnos que hayan provocado el daño.



ENTREGA Y RECOGIDA DE LOS ALUMNOS

- ✓ Los alumnos de Ed. Infantil serán llevados por los monitores desde las aulas de clase al comedor, mientras que los alumnos de Ed. Primaria, Ed. Secundaria y Bachillerato al terminar su jornada lectiva se dirigirán al comedor.
- ✓ La recogida de los niños tras el uso del comedor puede realizarse cuando la familia lo desee hasta las 16:00 h., momento en el que termina el servicio de comedor.
- ✓ La recogida de los niños será responsabilidad de los padres o personas formalmente autorizadas para ello, en las dependencias del centro que se especifiquen.
- ✓ Si los padres necesitan puntualmente la recogida por parte de otra persona de sus hijos, deberán comunicarlo con anterioridad al Colegio.